Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL.** con R.U.C. N° **80033363-2** con domicilio en la Defensores del Chaco N° 2078 de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Cesar Coelho de Souza, con Cédula de Identidad **N° 965.787**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Departamento de Contrataciones

1. OBJETO.
"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está en el Rubro: 394; Proyecto: 133, 54, 63, 70 Programa: 13, 64, 24 Dependencia: 30, 33, 36 Inciso: 30, correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio 2013, hasta la suma de Gs. 621.902.399 (Guaraníes Seiscientos Veinte y Un Millones Novecientos Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve), conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 357/2013 Reserva N° 280 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 585/2013 el cual se encuentra sujeta a la aprobación del pedido de modificación de créditos presupuestarios.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 5668 Fecha: 02/10/13
Secretario General Folio: 14

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 236.050.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública N° 18/2012, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2372/2012 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1319/13 I.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO
1.1	Pinza Mediana	73	25,000	1,825,000
1.3	Serrucho	60	45,000	2,700,000
1.4	Marco	40	13,800	552,000
1.6	Mazo de 2k con mango de madera	110	42,000	4,620,000
1.7	Martillo con pata de cabra	140	16,500	2,310,000
1.8	Hacha con mango de madera	40	55,000	2,200,000
1.9	Pico con punta de acero	140	45,000	6,300,000
1.10	Destornillador plano	46	72,000	3,312,000
1.11	Destornillador cruz	16	95,000	1,520,000
1.14	Cinta métrica de 5mts	106	6,500	689,000
1.15	Nivel de mano	100	5,500	550,000
1.16	Lima Mediana	70	9,500	665,000
1.18	Rastrillo cola de Pato	170	11,500	1,955,000
1.19	Pala de punta reforzado	350	98.000	34.300.000
1.20	Pala ancha reforzado	500	95,000	47,500,000
1.21	Azada con mango de madera	40	32,000	1,280,000
1.22	Tenaza Mediana	160	23,500	3,760,000
1.23	Cuchara de albañil	250	12,500	3,125,000
1.24	Plomada	65	17,250	1,121,250
1.25	Disco de corte 9"	60	19,500	1,170,000
1.26	Cuchilla para Desmalezadora	60	74,900	4,494,000
1.27	Pala tijera	22	76,000	1,672,000
1.29	Disco de metal para pulir de 7"	125	13,000	1,625,000
1.30	Hoja 10" dientes circular chico	22	30,000	660,000
1.34	Marco para sierra	120	13,800	1,656,000
1.36	Corta hierro grande	35	15,500	542,500
1.37	Corta hierro mediano	22	13,900	305,800
1.38	Sierra para poda	80	42,000	3,360,000
1.39	Serrucho 32"	60	49,500	2,970,000
1.40	Serruchita de punta p/ poda	20	29,000	580,000
1.42	Mecha p/ metal	11	187,500	2,062,500
1.43	Mecha salomónica p/ metal	40	187,500	7,500,000
1.45	Martillo 300 grande	22	19,800	435,600
1.48	Martillo bola 1"	100	40,000	4,000,000
1.49	Hacha con mango de madera	40	55,000	2,200,000
1.50	Llave mixta	11	88,000	968,000
1.51	Llave allens	11	85,000	935,000
1.52	Llave estriada	7	125,000	875,000
1.53	Nivel de mano	80	5,500	440,000
1.54	Lima p/ motosierra	350	4.[illegible]	[illegible]

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5.669 Fecha: 02/10/13
Secretario General Folio: 2/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento Proveedurías

1.56	Lima de 4" triangular	35	7,500	262,500
1.57	Lima de 10" triangular	350	22,500	7,875,000
1.59	Lima redonda de 6"	25	7,500	187,500
1.60	Lima redonda de 8"	25	9,500	237,500
1.63	Formones	22	11,500	253,000
1.64	Foisa con mango	100	19,500	1,950,000
1.66	Palitas de jardín	70	5,200	364,000
1.67	Tijera de podar chico	70	20,000	1,400,000
1.68	Tijera de podar grande	70	27,600	1,932,000
1.69	Azadine	20	12,000	240,000
1.70	Azada	150	33,000	4,950,000
1.71	Arpón de 4 dientes	45	28,500	1,282,500
1.72	Horquillones de 10 dientes	180	75,000	13,500,000
1.73	Girándula p/ riego	22	33,000	726,000
1.74	Pinza de corte	22	19,500	429,000
1.75	Pinza universal de 5000watt	11	19,900	218,900
1.76	Balde para albañil	200	9,200	1,840,000
1.77	Cuchillas	180	4,500	810,000
1.79	Barretin con pie de cabra	100	22,000	2,200,000
1.80	Hoja sierra de 12" de 18 dientes	350	5,200	1,820,000
1.81	Lija	30	1,000	30,000
1.82	Pincel de 1"	90	1,500	135,000
1.83	Pincel de 1 1/2 "	90	1,900	171,000
1.84	Pincel de 2"	90	2,700	243,000
1.85	Pincel de 3"	90	3,500	315,000
1.86	Pincel de 4"	90	4,900	441,000
1.87	Brocha de 6"	400	8,500	3,400,000
1.88	Rodillo grande	22	11,500	253,000
1.89	Alicate p/ 500 watt	11	13,500	148,500
1.90	Pinza Alicate	140	13,000	1,820,000
			Monto Total IVA Incluido	**209.745.050**

El monto total del contrato es de Gs. 209.745.050 (Doscientos Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será de 18 (Diez y Ocho) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5.669 Fecha: 02/10/13
Secretario General Folio: 3/4

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Setiembre de 2013.

ESTO ES FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

CESAR COELHO DE SOUZA
EL VENDEDOR

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 5.669 Fecha: 02/10/13.
Secretario General Folio: 4/4